

Curso	Trimestre	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
4.º	Primero.	Practicum II (Instrumentales).	10		10		(1).
4.º	Segundo.	Filosofía del Derecho	6	4	2	Derecho, moral y justicia.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
4.º	Tercero.	Historia del Pensamiento Jurídico.	6	4	2	Historia del pensamiento jurídico.	Filosofía del Derecho, Moral y Política. Historia del Derecho y de las Instituciones.

Asignaturas optativas

Curso	Créditos exigidos para optativas	Teóricos	Prácticos
4.º	30 Créditos de la relación de optativas trimestrales	20	10

Relación de asignaturas optativas (2)

Curso	Trimestre	Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
4.º	Primero	Derecho de Familia.	Derecho de Familia.	Derecho Civil.
4.º	Primero	Derecho Inmobiliario.	Derecho Inmobiliario.	Derecho Civil.
4.º	Primero	Derecho Internacional Económico.	Derecho Internacional Económico.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
4.º	Primero	Urbanismo.	Urbanismo.	Derecho Administrativo.
4.º	Primero	Derecho Público de Catalunya.	Derecho Público de Catalunya.	Derecho Administrativo. Derecho Constitucional.
4.º	Primero	Metodología.	-	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
4.º	Segundo	Sucesiones.	Derecho Sucesorio.	Derecho Civil.
4.º	Segundo	Derecho de la Competencia y de la Propiedad Industrial.	Derecho de la Competencia y de la Propiedad Industrial.	Derecho Mercantil.
4.º	Segundo	Derecho del Comercio Internacional.	Derecho del Comercio Internacional.	Derecho Internacional Privado. Derecho Mercantil.
4.º	Segundo	Derecho Local.	Derecho Local.	Derecho Administrativo.
4.º	Segundo	Derechos y Garantías.	Derechos y Garantías.	Derecho Constitucional.
4.º	Segundo	Derecho Penal Económico.	Derecho Penal Económico.	Derecho Penal.
4.º	Segundo	Sistema político español y catalán.	Sistema Político.	Ciencia Política y de la Administración.
4.º	Tercero	Derecho Civil de Catalunya.	Derecho Civil de Catalunya.	Derecho Civil.
4.º	Tercero	Sistema Tributario.	Sistema Tributario.	Derecho Financiero y Tributario.
4.º	Tercero	Derecho Público Económico.	Derecho Público Económico.	Derecho Administrativo. Derecho Constitucional. Derecho Financiero y Tributario.
4.º	Tercero	Justicia y Derechos Individuales.	Valores Colectivos y Valores Individuales.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
4.º	Tercero	Derecho de la Seguridad Social.	Derecho de la Seguridad Social.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
4.º	Tercero	Sistemas Jurídicos Comparados.	Sistemas Jurídicos Comparados.	Todas las áreas de conocimiento jurídico.

(1) Derecho Administrativo. Derecho Civil. Derecho Constitucional. Derecho Financiero y Tributario. Derecho Internacional Privado. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Derecho Mercantil. Derecho Penal. Derecho Procesal. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Filosofía del Derecho, Moral y Política.

(2) Todas estas asignaturas son de 6 créditos (4 teóricos y 2 prácticos).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

25929 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación concedida a la cocina a gas, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-4P/BUT, a la cocina mixta, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-31P y sus variantes, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la ampliación de la homologación concedida a la cocina de gas, categoría III, clase 1, marca

«Fagor», modelo FE-4P/BUT, a la cocina mixta, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-31P y sus variantes; marca «Aspes», modelo MP 316; marca «Edesa», modelo 317 MTPS; marca «White-Westinghouse», modelo KIS 31B, y marca «Fagor», modelo CE-9131P, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, de Guipúzcoa;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección de Administración Territorial, se procedió a la homologación de la cocina a gas, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-4P/BUT, con la contraseña de homologación CEH-0061P;

Resultando que el Laboratorio AMT de Tres Cantos, Madrid, mediante dictámenes técnicos números G890044-2 y E890131-1, y la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, mediante informe de fecha 11 de septiembre de 1990, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado y sus variantes cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan

Gas como Combustible, y por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas de aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que la cocina mixta, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-31P y sus variantes son un modificación de la cocina a gas, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-4P/BUT, consistiendo dicha modificación en la sustitución de los quemadores del horno y gratinador por elementos eléctricos y la sustitución de uno de los quemadores de la encimera por una placa eléctrica, así como los cambios en la estética para la distinta denominación;

Considerando que las diferencias no afectan a la seguridad de personas y bienes,

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado:

Primero.-Extender a la cocina mixta, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-31P; marca «Aspes», modelo MP-316; marca «Edesa», modelo 317 MTPS; marca «White-Westinghouse», modelo MIS 31B, y marca «Fagor», modelo CE 9131P, la homologación concedida a la cocina de gas, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-4P/BUT, manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0061P.

Segundo.-Disponer como fecha límite para que el interesado presente los certificados de conformidad de producción antes del 14 de septiembre de 1992.

Se definen, por último, como características técnicas para este tipo homologado, las siguientes:

Número de elementos calefactores a gas: 3.

Número de elementos calefactores eléctricos: 1, horno y gratinador.

Tipo de gas: Propano/butano, gas natural, gas ciudad.

Potencia total térmica: 5.814 W.

Potencia total eléctrica: 3.700 W.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 14 de septiembre de 1990.-El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

25930

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa la cocina a gas, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-3G y sus variantes, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la homologación de la cocina de gas, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-3G, y sus variantes; marca «Fagor», modelo NB-3G; marca «Aspes», modelo G-306; marca «Aspes», modelo G-308; marca «Novelty», modelo CN-225; marca «Edesa», modelo 307 S; marca «Edesa», modelo 307 G; marca «White-Westinghouse», modelo KIS-3; marca «White-Westinghouse», modelo KI-3; marca «Sigma», modelo CS-130G, y marca «Fagor», modelo CE-5130, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, de Guipúzcoa;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio AMT de Tres Cantos, Madrid, mediante dictamen técnico número G890044-5, y la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, mediante informe de fecha 11 de septiembre de 1990, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado y sus variantes cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible;

Resultando que las diferencias entre el modelo base y sus respectivas variantes son las derivadas de un cambio de estética para la denominación, así como que los tipos marca «Fagor», modelo NB-3G; marca «Aspes», modelo G-308; marca «Edesa», modelo 307 G; marca «White-Westinghouse», modelo KI-3, y marca «Sigma», modelo CS-130G, presentan diferentes puerta de cristal y cajón calentaplatos;

Considerando que las diferencias no afectan a la seguridad de personas y bienes,

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado:

Primero.-Homologar la cocina a gas, categoría III, clase 1, marca «Fagor», modelo FE-3G, con la contraseña de homologación CEH-0062P.

Segundo.-Extender la referida homologación a las variantes siguientes: Marca «Fagor», modelo NB-3G; marca «Aspes», modelo G-306; marca «Aspes», modelo G-308; marca «Novelty», modelo CN-225; marca «Edesa», modelo 307 S; marca «Edesa», modelo 307-G; marca «White-Westinghouse», modelo KIS-3; marca «White-Westinghouse», modelo KI-3; marca «Sigma», modelo CS-130G, y marca «Fagor», modelo CE-5130, en las condiciones mencionadas.

Tercero.-Disponer como fecha límite para que el interesado presente los certificados de conformidad de producción, tanto del modelo base como de sus extensiones, antes del 14 de septiembre de 1992.

Se definen, por último, como características técnicas para este tipo homologado, las siguientes:

Número de quemadores: 3.

Tipo de gas: Butano, gas natural, gas ciudad.

Potencia total: 9.419 W.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 14 de septiembre de 1990.-El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

BANCO DE ESPAÑA

25931

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de octubre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,031	95,269
1 ECU	129,518	129,842
1 marco alemán	62,584	62,740
1 franco francés	18,699	18,745
1 libra esterlina	184,944	185,406
100 liras italianas	8,360	8,380
100 francos belgas y luxemburgueses	304,169	304,931
1 florin holandés	55,536	55,676
1 corona danesa	16,400	16,442
1 libra irlandesa	167,790	168,210
100 escudos portugueses	70,991	71,169
100 dracmas griegas	62,042	62,198
1 dólar canadiense	81,148	81,352
1 franco suizo	74,298	74,484
100 yens japoneses	73,818	74,002
1 corona sueca	16,883	16,925
1 corona noruega	16,103	16,143
1 marco finlandés	26,338	26,404
100 chelines austriacos	889,687	891,914
1 dólar australiano	74,107	74,293